

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



PROMULGA ACUERDO N° 2909 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 35 DE 2018, SOBRE REGLAMENTO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL.

TALCA, 15 JUN. 2022

N° 811
VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, actualmente en trámite, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2909 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 888, de fecha 07 de junio de 2022, que aprueba la modificación a la resolución universitaria N° 35 de 2018, sobre Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2909

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por el Director de Relaciones Internacionales.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Universitaria N° 35 de 2018 sobre Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional.

SE ACUERDA:

1) Aprobar las siguientes modificaciones a la Resolución Universitaria N° 35 de 2018 sobre Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional:

- Incorporar un nuevo artículo 28 bis del siguiente tenor: La “Beca de Programas de Doble Titulación” consiste en un pasaje de ida y vuelta al país de la universidad de destino, más una ayuda económica y la posibilidad de optar al crédito institucional para los estudiantes seleccionados en alguno de los Programas de Doble Titulación.

- Incorporar un nuevo artículo 28 ter del siguiente tenor: “La asignación de la “Beca de Programas de Doble Titulación” se realizará sobre la base de la excelencia académica conforme a los requisitos del artículo N°4 y a los que establezca cada convenio (si corresponde), y se seleccionará al mejor candidato de cada Programa de Doble Titulación. Lo anterior, será responsabilidad de la Comisión de Selección definida en el artículo N°9.

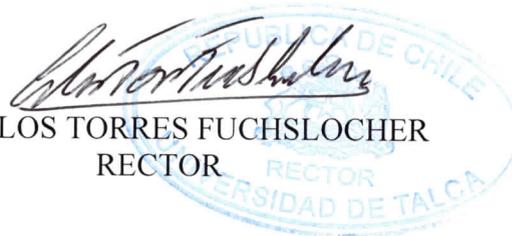
2) En lo no modificado se mantiene vigente la resolución universitaria N° 35 de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf



CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA **28 JUN. 2022**